Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía por la que se adjudica el contrato de suministro e implantación de la nueva infraestructura de seguridad de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tipo de contrato: Suministros.

Denominación: Contratación de suministro e implantación de la nueva infraestructura de seguridad de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Expediente: 2019/00000075.

Presupuesto máximo de licitación, IVA excluido: 100.000,00 euros.

IVA: 21.000 euros (21%).

Presupuesto máximo de licitación, IVA incluido: 121.000,00 euros

ANTECEDENTES

1. Por Resolución de 11 de julio de 2019, del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, se anunció la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto simplificado, publicándose en el Perfil de contratante de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha de 12 de julio de 2019.

2. Según certificación expedida por el responsable del Registro General, con fecha de 10 de septiembre de 2019, se presentaron las siguientes empresas:

- WELLNESS TELECOM, S.L.
- NOLOGIN CONSULTING, S.L.
- TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA. S.A.U.
- REDES SYSTEM CONSULTING, S.L.
- SOLUTIA INNOVACION Y TECNOLOGÍA, S.L.
- EDNON, S.L.
- INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL-ITE, S.L.
- INGENIERIA E INTEGRACIÓN AVANZADAS INGENIA, S.A.

De acuerdo con el certificado expedido por el Responsable de Registro y Archivo de la Cámara de Cuentas de Andalucía anteriormente citado, la empresa EDNON, S.L. ha entregado su oferta el 29 de julio de 2019 a las 14:06 horas, por lo que esta empresa queda excluida de este procedimiento al presentar su oferta fuera del plazo estipulado en la citada convocatoria.

A continuación, se procedió por la mesa de contratación a la apertura del Sobre nº 1 relativo a las declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de presentado por el resto de licitadoras, referido a la declaración responsable y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor, para

Código Seguro De Verificación	R99us/NfyHxlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	11/11/2019 18:55:55
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/R99us/NfyHxlyaviYUIBLQ==		

analizar la documentación requerida en la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultando lo siguiente:

- WELLNESS TELECOM: aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida.
- NOLOGIN CONSULTING, S.L.: aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida.
- TELEFÓNICA DE ESPAÑA: aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida.
- REDES SYSTEM CONSULTING, S.L.: aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida.
- SOLUTIA INNOVACION Y TECNOLOGÍA: aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida.
- INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL-ITE: aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida.
- INGENIERIA E INTEGRACIÓN AVANZADAS INGENIA, S.A.: aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida.

La mesa acuerda dar traslado a los técnicos del Servicio de informática la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor (Anexo V del PCAP) a los efectos de que elaboren el informe técnico correspondiente.

3.- Mediante informe de fecha 25 de septiembre de 2019 los técnicos anteriormente citados pusieron de manifiesto a la mesa de contratación lo siguiente:

Analizadas las ofertas técnicas presentadas por las empresas admitidas, se destaca que en algunas de ellas aparecen y se contienen datos que de forma explícita permiten inferir un porcentaje muy significativo de valores y conceptos de los criterios automáticos de valoración contenidos en el Anexo VI.

En concreto, se especifica el modelo exacto de los equipos cortafuegos ofertados, y el sistema concreto de solución end-point propuesta (conceptos evaluables en los criterios de valoración automática).

Además, es necesario destacar que para desarrollar una respuesta adecuada (propuesta técnica) a los criterios de valoración no automáticos definidos en el pliego, de ningún modo resulta imprescindible la aportación de estos datos.

Las empresas licitadoras que se encuentran incursas en esta situación son las que a continuación se relacionan:

- SOLUTIA 1NNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.
- NOLOGIN CONSULTING, S.L.
- INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL, S.L."

Código Seguro De Verificación	R99us/NfyHxlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	11/11/2019 18:55:55
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/R99us/NfyHxlyaviYUIBLQ==		

Tras el estudio del citado informe la Mesa de contratación acuerda la exclusión en este procedimiento de las empresas anteriormente citadas al incurrir las mismas en la prohibición contenida, de forma expresa, en el PCAP que rige esta contratación.

4.- A continuación, en acto público se procede, en primer lugar, a la lectura del Informe Técnico elaborado por el Servicio de informática de la Cámara de Cuentas de fecha 25 de septiembre.

A continuación, se procede a la lectura de la puntuación obtenida por cada una de las empresas en los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor contenida en el informe Técnico elaborado por el Servicio de informática de esta Institución resultando lo siguiente:

- INGENIERIA E INTEGRACIÓN AVANZADAS INGENIA, S.A.: 13 puntos.
- WELLNESS TELECOM: 18,75 puntos.
- TELEFÓNICA DE ESPAÑA: 1 punto.
- REDES SYSTEM CONSULTING, S.L.: 13,75 puntos.

Siguiendo el acto público, se procede a la apertura del sobre n9 2, relativo a la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas para analizar la documentación requerida en la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultando lo siguiente:

INGENIERIA E INTEGRACIÓN AVANZADAS INGENIA, S.A., realiza la siguiente oferta: 99.982,15 € IVA excluido y 20.996,25€ correspondientes al IVA. Cumple todos los apartados descritos en el Anexo VI del PCAP.

REDES SYSTEM CONSULTING, S.L., realiza la siguiente oferta: 98.433,67 € IVA excluido y 20.671,07 € correspondientes al IVA. Cumple todos los apartados descritos en el Anexo VI del PCAP.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA, realiza la siguiente oferta: 99.989,12 € IVA excluido y 20.997,71 € correspondientes al IVA. Cumple todos los apartados descritos en el Anexo VI del PCAP.

WELLNESS TELECOM: realiza la siguiente oferta: 89.000,00 € IVA excluido y 18.690,00 € correspondientes al IVA. Cumple todos los apartados descritos en el Anexo VI del PCAP salvo el último subapartado del punto 2 del que no aporta información.

La mesa acuerda dar traslado al Jefe del Servicio de informática de la Cámara de Cuentas D. Pedro Alcántara Capiscol de la documentación relativa a los criterios de valoración automática a los efectos de que elabore el informe técnico correspondiente.

5.- El día 11 de octubre de 2019, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación y se procede a la lectura del informe elaborado por la persona titular del Departamento

Código Seguro De Verificación	R99us/NfyHxlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	11/11/2019 18:55:55
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/R99us/NfyHxlyaviYUIBLQ==		

proponente de este expediente de contratación, sobre los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, según establece el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del que se desprenden los siguientes puntuaciones totales obtenidas por cada uno de los licitadores a los distintos criterios de valoración:

Persona licitadora	**Puntuación**
Ingenieria E Integración Avanzadas Ingenia, S.A.	67,85
Wellness Telecom, S.L.	74,00
Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.	61,02
Redes System Consulting & Solutions, S.L.	75,82

A continuación se expresan las puntuaciones obtenidas por cada una de las empresas en la valoración de los criterios sometidos a juicio de valor (conforme al Informe Técnico de Valoración elaborado por los técnicos designados por el Servicio de Informática) así como en los valorados mediante la aplicación de fórmulas:

Empresa	**Criterios no automáticos**	**Criterios automáticos**	**Total**
Ingenieria E Integración Avanzadas Ingenia, S.A.	13	67,85	80,85
Wellness Telecom, S.L.	18,75	74,00	92,75
Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.	1	61,02	62,02
Redes System Consulting & Solutions, S.L.	13,75	75,82	89,57

Por todo lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), se propone al órgano de contratación:

1º.- Aprobar la valoración que se incluye en las tablas anteriormente expresadas, así como conforme al artículo 150 de la LCSP, aprobar la clasificación, en orden decreciente, de las empresas en función de la puntuación global obtenida:

Empresa	**Total**
Wellness Telecom, S.L.	92,75
Redes System Consulting & Solutions, S.L.	89,57
Ingeniería e Integración Avanzadas (Ingenia), S.A.	80,85
Telefónica Soluciones De Informática Y Comunicaciones De España, S.A.U.	62,02

2º.-Elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación de la Cámara de Cuentas de Andalucía (149.6 LCSP) a favor de la empresa Wellness Telecom, S.L. por un precio de 107.690 €.

Código Seguro De Verificación	R99us/NfyHxlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	11/11/2019 18:55:55
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/R99us/NfyHxlyaviYUIBLQ==		

Por todo lo expuesto, y en virtud de la competencia que me atribuye lo dispuesto en el apartado g) del artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y en el apartado d) del artículo 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la misma

RESUELVO:

PRIMERO. - Adjudicar el suministro e implantación de la nueva infraestructura de seguridad de la Cámara de Cuentas de Andalucía a la empresa Wellness Telecom, S.L. por un precio de 107.690 euros.

SEGUNDO. - Que se formalicen los contratos conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.7 del PCAP que rige la presente contratación.

El Servicio de Administración General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

TERCERO. - Disponer la publicación de esta resolución en el perfil del contratante de este órgano de contratación de conformidad con el Artículo 151.1 de la ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO. - Notificar la presente resolución a los licitadores en los términos previstos en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO. - Advertir a los interesados que la presente Resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Código Seguro De Verificación	R99us/NfyHxlyaviYUIBLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	11/11/2019 18:55:55
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/R99us/NfyHxlyaviYUIBLQ==		